

9 de abril de 1996

CARTA CIRCULAR NUM. 96-06

RECTORES Y DIRECTORES-DECANOS

**PUESTOS QUE CONFORMEN A LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL,
LEY 12 DE 1985, SE LES REQUIERE SOMETER INFORMES
FINANCIEROS (300-92--1)**



En diciembre de 1995, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, solicitó que se adicionaran en la obligación de someter informes financieros los siguientes puestos: director de finanzas, director de compras y suministros; pagadores oficiales; administradores de facilidades universitarias; miembros de las juntas administrativas; juntas de subastas de compras y mejoras permanentes; asesores y ayudantes de rectores. Actualmente, los puestos de rectores y decanos de administración son los que tienen la obligación de someter informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental.

Presentamos ante el Lic. Héctor A. Feliciano Carreras, Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental, nuestra seria preocupación de que, por lo complejo del sistema universitario, sería sumamente oneroso imponer esta obligación a todos los puestos señalados por la Oficina del Contralor. El licenciado Feliciano nos remite unos criterios bajo los cuales, tanto el Presidente como los Rectores tienen discreción para determinar los cargos en la formulación o implantación de política pública y en el proceso de toma de decisiones. Estos criterios son:

1. Conceder permisos, licencias, órdenes, autorizaciones, exenciones, resoluciones o contratos.
2. Formalizar contratos de todo tipo, así como certificar los pagos de los mismos.

3. Intervenir en procedimientos y adjudicación de subastas.
4. Transar o llegar a acuerdos en acciones presentadas ante tribunales o sobre deudas entre personas naturales o jurídicas y cualquier organismo del Gobierno.
5. Determinar las especificaciones en procedimientos de contratación de servicios, subastas, adquisición de equipo y cualquier otra propiedad.
6. Hacer determinaciones o recomendaciones para disposición de propiedades y otros equipos o valores a entidades privadas.

El 9 de febrero de 1996, les remití a todos los Rectores mi petición de que me informaran qué puestos o cargos, dentro de su unidad, pueden ser amparados bajo los criterios antes señalados. Por las recomendaciones que recibí del Recinto de Ciencias Médicas y del Colegio Universitario de Humacao, me permito recomendar a la Oficina de Etica Gubernamental y a la Oficina del Contralor los siguientes puestos:

<u>Oficina del Presidente</u>	<u>Unidades Institucionales</u>
Presidente	Rectores y Directores-Decanos
Director de Finanzas	Director de Administración y/o Director de Recursos Fiscales (según aplique)
Director, Oficina de Planificación	Administrador de Facilidades Universitarias y/o Director Recursos Físicos (según aplique)
Director de Compras	Director de Compras

Para aquellos sectores que no han expresado su recomendación, les agradeceré me informen en o antes del

Rectores y Directores Decanos
Página 3
9 de abril de 1996

29 de abril del 1996, si desean modificar mi recomendación de puestos.

Les recuerdo que para el 1 de mayo de 1996, todos los incumbentes de estos puestos deberán radicar el correspondiente informe.



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente

CCL/vac/96-1747/300-92-1